

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº038-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 27 de febrero del 2017

VISTOS:

El Documento Nº 330 de fecha 06 de enero del 2017, presentado por el servidor **JOSE PABLO ICANAQUE CASTRO**; El Informe Nº 027-2017-UGRH-OGA/MVES de fecha 12 de enero del 2017, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; El Informe Nº 026-2017-UP-OPP/MVES de fecha 24 de febrero del 2017, de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Documento N° 330 de fecha 06 de enero del 2017, el servidor **JOSE PABLO ICANAQUE CASTRO** solicita la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativo y de Remuneraciones del Sector Publico.

Que, de conformidad al artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales.

Que, mediante el Informe №027-2017-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que el servidor **JOSE PABLO ICANAQUE CASTRO**, tiene la condición de trabajador permanente, siendo su fecha de ingreso el 12.01.1987; asimismo, señala que desde el 12.01.1987 al 12.01.2017 acumula un total de 30 años de servicios y procede al siguiente cálculo: Remuneración mensual <u>S/. 2,846.61 x 3 = S/.</u> 8,539.83 OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 83/100 SOLES).



Que, mediante Informe Nº 026-2017-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal por el monto S/ 8,539.83 (OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 83/100 SOLES) y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle.

Fte Fto	: 5	Recursos Determinados
Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales
Especifica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 o 30 Años.
Total	: S/ 8,539.83	

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº038-2017-OGA/MVES

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la solicitud de pago de asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, presentado por el servidor JOSE PABLO ICANAQUE CASTRO, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la cancelación total de bonificación por cumplir 30 años de servicios al Estado, a favor del servidor JOSE PABLO ICANAQUE CASTRO por la suma de S/. 8,539.83 (OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 83/100 SOLES), de acuerdo a la Certificación Presupuestal emitida por la Unidad de Presupuesto.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio del Servidor JOSE PABLO ICANAQUE CASTRO, ubicado en la Mz P, Lt 12, Sector 02, Grupo 06, Distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAD DE VILLAEL SALVADOF. ENERAL DE ABMINISTRACION

ZANABRIA LIMACO

GERENTE

MUNICIPAL MAD DE VILLA EL SALVADO:
Official de Describio Tecnológico

11.3 MAR 2013

FOLIO: